

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

#### Disposición

| Número: |
|---------|
|---------|

Referencia: PS 2024 DIRECTORAS/ES ARTÍSTICA SUPERIOR

**VISTO** el EX-2024-08262895-GDEBA-SDCADDGCYE y la necesidad de cobertura de cargos jerárquicos transitorios de Directoras/es de servicios educativos pertenecientes a la Dirección de Educación Artística – Superior; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 75° del Estatuto del Docente Ley 10579 y sus Decretos Reglamentarios, los Acuerdos Paritarios, la Resolución N° 824/05, y la Resolución N° 2767/22 establecen las pautas para la cobertura de cargos jerárquicos transitorios;

Que la organización, funcionamiento y gestión de las instituciones educativas requiere de la plena conformación del equipo de trabajo institucional;

Que, según lo establecido en el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires, Decreto N° 2299/11, es competencia del equipo de conducción, la supervisión, la organización, la articulación y la orientación en la implementación del Proyecto Institucional;

Que, en tal sentido el ejercicio de los cargos de conducción requiere de posicionamientos y conocimientos que permitan intervenir con respuestas acordes a la implementación de políticas educativas en el contexto de las instituciones y de las comunidades;

Que, es oportuno considerar las necesidades de cobertura por más de 30 días, de los cargos de Directivos correspondientes a los Ítems X al XII del Escalafón Docente, según lo pautado en el Capítulo XIV - De los Ascensos, artículo 75° Inc. 1 del Estatuto del Docente y su reglamentación;

Que, en atención a ello y en cumplimiento de las prescripciones estatutarias, corresponde proceder al llamado a Pruebas de Selección a docentes titulares y provisionales con desempeño en servicios de educación superior pertenecientes a la Dirección de Educación Artística, a efectos de conformar nóminas, según lo establecido en el Artículo 75° Inc. 8 del Estatuto del Docente y en el marco de los Acuerdos Paritarios;

Que, en relación con los ascensos docentes, el Acuerdo Paritario celebrado el 3/6/09, establece la unificación de los incisos a), b) y c) del artículo 11° del Estatuto del Docente y su Reglamentación, y determina la participación de las y los docentes comprendidas/os en los mencionados incisos, en igualdad de condiciones para la presente convocatoria a Pruebas de Selección;

Que, por los considerandos citados las y los aspirantes deben reunir los requisitos establecidos para el cargo y contar asimismo con título docente habilitante;

Que, resulta aplicable la Resolución N° 2767/22 que establece las pautas relacionadas con la confección de las nóminas de docentes merituadas/os;

Que a los efectos de la confección de nóminas también resulta de aplicación la Resolución N° 2767/22, la cual establece en su artículo 14: "...finalizadas las Pruebas de Selección, las Comisiones Evaluadoras conformadas a tal fin, confeccionarán una nómina de aspirantes aprobados por orden de mérito. Teniendo en cuenta el Escalafón Docente -artículo 11 del Estatuto-, las nóminas de los ítems X al XIII se remitirán a la Jefatura Distrital respectiva; a los efectos de tomar conocimiento e intervención junto a la Secretaría de Asuntos Docentes, a fin de incorporar a las y los docentes en una única Nómina actualizada."

Que la resolución mencionada en su artículo 12 establece que: "...las y los docentes que deseen modificar su posición en la misma nómina podrán presentarse nuevamente, renunciando al orden de mérito obtenido que los posiciona en la nómina vigente, como medida previa a la inscripción ante el nuevo llamado."

Que, asimismo el Acuerdo de Cogestión Educativa de marzo de 2012 determina: "Dicho listado caducará cuando se haya conformado el nuevo listado de aspirantes producto de las Pruebas de Selección, en el marco del artículo 75° inciso 8, realizadas con posterioridad a la nueva convocatoria y finalizadas todas las instancias de los Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición de cada uno de los Niveles y Modalidades";

Que, la Subsecretaría de Educación, las Direcciones de Niveles y Modalidades conjuntamente con la Dirección de Concursos y la Dirección de Inspección General establecieron el marco normativo, el Temario y Bibliografía común para la sustanciación de las diferentes pruebas, reservando a cada Dirección lo concerniente al orden específico;

Que, resulta oportuno fortalecer los procedimientos que así lo ameriten en formatos digitales y/o virtuales para la concreción de acciones estatutarias;

Que, conjuntamente la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, la Dirección de Informática y la Dirección de Concursos han desarrollado la aplicación para la página ABC que pone a disposición la inscripción on line a dichas pruebas;

Que, la Dirección de Concursos ha tomado intervención en el área de su competencia, en cumplimiento de las regulaciones contenidas en el Estatuto del Docente, los Acuerdos Paritarios pertinentes y demás normativa aplicable;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta viable el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

#### **EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

#### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Convocar a Pruebas de Selección para la cobertura transitoria, con carácter provisional y/o suplente de cargos de Directivos correspondientes a servicios educativos de la Dirección de Educación Artística, a Docentes de instituciones de Educación Superior pertenecientes a la Dirección de Educación Artística, Titulares y Provisionales de los incisos a), b) y c) del artículo 12° del Estatuto del Docente, según lo establecido en el artículo 75° Inc. 6.4.3: Ítem A.- Docentes titulares que cumplan con los requisitos de antigüedad exigidos para el cargo, Ítem B.- Docentes titulares que no cumplan con los requisitos de antigüedad exigidos para el cargo, e Ítem C.- Personal docente provisional del mismo inciso escalafonario del cargo a cubrir.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar la aplicación del art. 2 de la resolución 2767/22 que dispone: "...a los efectos de la aplicación del inciso 8° del artículo 75 de la Ley 10579, del Decreto N° 2485/92 y en el marco de lo establecido por el artículo 75 inciso 6.4.3, se elaborará una única nómina de aspirantes, la que estará conformada por un listado A, conformado con docentes titulares que cumplan con los requisitos de antigüedad requeridos para las funciones docentes a cubrir; por un listado B, con aquellos docentes titulares que no cumplen con los requisitos de

antigüedad exigidos para las funciones docentes a cubrir, y, por un listado C, conformado con docentes provisionales."

- **ARTÍCULO 3°.** Aprobar el Anexo 1, IF-2024-09008287-GDEBA-SDCDYPSDGCYE, Cronograma de Acciones, que consta de 2 (dos) hojas, el cual pasa a formar parte integrante de la presente Disposición.
- **ARTÍCULO 4°.** Aprobar el Anexo 2, IF-2024-07712477-GDEBA-SDCDYPSDGCYE, Planilla de Inscripción de las y los aspirantes, que consta de 3 (tres) hojas, que se realizará on line a través de la página www.abc.gob.ar.
- **ARTÍCULO 5°.** Determinar que cada Jefatura de Inspección Regional de Gestión Estatal definirá la conformación y las sedes de las Comisiones Evaluadoras que corresponden a cada uno de los distritos de la Región, las que se notificarán en simultáneo con el presente acto administrativo.
- **ARTÍCULO 6°.** Aprobar el Anexo 3, IF-2024-08589897-GDEBA-SDCDYPSDGCYE, Temario y Bibliografía general y específica establecida, que consta de 12 (doce) hojas y pasa a formar parte integrante de la presente Disposición.
- **ARTÍCULO 7°.** Considerar como antecedente de valoración, el puntaje y la antigüedad docente al 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, determinando que a los fines de la conversión del puntaje será utilizada la tabla obrante en el Anexo 4, IF-2024-07722940-GDEBA-SDCDYPSDGCYE, que consta de 2 (dos) hojas, de la Resolución N° 824/05.
- **ARTÍCULO 8°.** Aprobar los Anexos 5, IF-2024-07728197-GDEBA-SDCDYPSDGCYE, que consta de 2 (dos) hojas, Anexo 6, IF-2024-07729150-GDEBA-SDCDYPSDGCYE, que consta de 2 (dos) hojas, los cuales contienen el formulario de evaluación de las pruebas, Anexo 7, IF-2024-07730805-GDEBA-SDCDYPSDGCYE, que consta de 2 (dos) hojas y contiene la Planilla de Notificación, y Anexo 8, IF-2024-07733213-GDEBA-SDCDYPSDGCYE, que consta de 1 (una) hojas y contiene la Planilla Resumen, y que serán utilizados en cada caso, según lo prescripto en la Resolución 824/05 y forman parte de la presente Disposición.
- **ARTÍCULO 9°.** Aprobar los Anexos 9, IF-2024-07734914-GDEBA-SDCDYPSDGCYE, Acta de Ofrecimiento, que consta de 2 (dos) hojas, Anexo 10, IF-2024-07735777-GDEBA-SDCDYPSDGCYE, Formulario de Propuesta de Asignación de Funciones Jerárquicas, que consta de 3 (tres) hojas, y Anexo 11, IF-2024-07737125-GDEBA-SDCDYPSDGCYE, Indicación de Limitación de Funciones, que consta de 2 (dos) hojas, los cuales integran la presente Disposición.
- **ARTÍCULO 10°.** Determinar que, finalizadas las Pruebas, la Comisión Evaluadora confeccionará las planillas resumen de aspirantes aprobadas/os según corresponda la selección al ítem A o B y C, las que serán remitidas a las Jefaturas de Inspección Distrital.
- **ARTÍCULO 11°.** Establecer que las Jefaturas de Inspección Distrital y las Secretarías de Asuntos Docentes confeccionarán una nueva y única nómina de aspirantes aprobadas/os según estricto orden de mérito, resultante de la Planilla resumen de la presente convocatoria y la nómina anterior, previa actualización según Resolución N° 2767/22.
- **ARTÍCULO 12°.** Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Educación. Notificar a la Dirección de Concursos, a la Dirección de Educación Artística, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a las 25 Jefaturas Regionales de Educación de Gestión Estatal. A la Subsecretaría Administrativa y Recursos Humanos quien lo hará a la Dirección Provincial de Recursos Humanos y por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes Distritales para las correspondientes acciones de publicación y notificación. Cumplido, archivar.

Digitally signed by URQUIZA Pablo Leonardo Alberto Date: 2024.03.21 15:50:48 ART Location: Provincia de Buenos Aires



2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

#### **Informe**

|   | 11 | m | A | •^ |
|---|----|---|---|----|
| 1 |    |   | - |    |
|   |    |   |   |    |

**Referencia:** ANEXO 1 - PS 2024 DIRECTORAS/ES CRONOGRAMA DE ACCIONES

# ANEXO 1 CRONOGRAMA DE ACCIONES DIRECTORAS/ES

| FECHA                              | ACCIONES  |
|------------------------------------|---|
| 27/03 al 8/04                      |   |
| (5 días hábiles)                   | Difusión y notificación a través de las Secretarías de Asuntos Docentes.  |
| 9/04 al 11/04<br>(3 días hábiles)  | Inscripción de aspirantes por aplicativo ABC  |
| 12/04 al 16/04<br>(3 días hábiles) | Confección y remisión de nóminas de inscriptas/os a la Comisión<br>Evaluadora por parte de la Secretaría de Asuntos Docentes indicando:<br>a) Inscriptas/os en condiciones de aspirar<br>b) Inscriptas/os que no reúnen condiciones |

| 17/04 al 19/04<br>(3 días hábiles) | Control de los listados de inscriptas/os por la Comisión Evaluadora.  Rectificaciones si correspondiere.  Remisión de listados a la Secretaría de Asuntos Docentes.                    |
|------------------------------------|--|
| 22/04 al 24/04<br>(3 días hábiles) | Exhibición y notificación en la Secretaría de Asuntos Docentes del distrito de las nóminas de inscriptas/os que poseen los requisitos para aspirar y de aquellas/os que no los reúnen. |

# PRUEBAS A PARTIR DEL 25 de abril de 2024

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.03.15 13:00:04-03



2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

| Informe   |
|---|
| Número:   |
| Referencia: ANEXO 2 - PS 2024 PLANILLA DE INSCRIPCIÓN |
| ANEXO 2   |
| PLANILLA DE INSCRIPCIÓN                               |
| ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS DE                |
| REGIÓN:   |
| DISTRITO:   |
| DATOS PERSONALES:                                     |
| Apellido y Nombre:                                    |
| Documento de Identidad. Tipo:                         |

Lugar de Nacimiento: Fecha:

| Domicilio Ro           | eal:         |                      |                |                 |           |          |                    |                                       | . <b></b>                   |
|------------------------|--------------|----------------------|----------------|-----------------|-----------|----------|--------------------|---------------------------------------|-----------------------------|
| Localidad:             |              |                      | Partio         | lo:             |           |          | TEL:               |                                       |                             |
| Correo perso           | onal del AE  | 3C                   |                |                 |           |          |                    |                                       |                             |
| SITUACIÓN competente). |              | V <b>ISTA:</b> (La   | informa        | ción que a      | quí se co | onsigne  | deberá ser         | validada por aut                      | oridad                      |
| NIVEL/<br>MODALIDAD    | DISTRITO     | ESTABLE-<br>CIMIENTO | CARGO<br>/ÁREA | ASIGNA-<br>TURA | CANT.     | CANT.    | SIT. DE<br>REVISTA | CARGO QUE<br>DESEMPEÑA<br>ACTUALMENTE | PUNTAJE<br>AL<br>31/12/2023 |
|                        |              |                      |                |                 |           |          |                    |                                       |                             |
|                        |              |                      |                |                 |           |          |                    |                                       |                             |
|                        |              |                      |                |                 |           |          |                    |                                       |                             |
|                        |              |                      |                |                 |           |          |                    |                                       |                             |
|                        |              |                      |                |                 |           |          |                    |                                       |                             |
|                        |              |                      |                |                 |           |          |                    |                                       |                             |
|                        |              |                      |                |                 |           |          |                    |                                       |                             |
|                        |              |                      |                |                 |           |          |                    |                                       |                             |
|                        |              |                      | Firma y s      | ello de au      | toridad o | competer | nte                |                                       |                             |
|                        |              |                      |                |                 |           |          |                    |                                       |                             |
| REQUISIT               | OS PARA      | LA INSCI             | RIPCIÓN        | N: (encerra     | ır lo que | correspo | onda).             |                                       |                             |
| Camb                   | oio de funci | iones:               |                | SI              | 1         | NO       |                    |                                       |                             |
| Prese                  | nta certific | ado R. Nº            |                | SI              | 1         | NO       |                    |                                       |                             |
| 12.46                  | 55/99.       |                      |                |                 |           |          |                    |                                       |                             |

# 

Firma de la/el aspirante:

**SITUACIONES DISCIPLINARIAS**: (encerrar lo que corresponda).

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.03.06 12:49:26-0300'



2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

#### **Informe**

|   | . , |   |   |    |    |
|---|-----|---|---|----|----|
| N | 11  | m | A | rn | ٠. |
|   |     |   |   |    |    |

**Referencia:** ANEXO 3 - PS 2024 DIRECTORAS/ES ARTISTICA SUPERIOR TEMARIO Y BIBLIOGRAFÍA

# COBERTURA DE CARGOS DE DIRECTORAS/ES DE NIVEL SUPERIOR DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA.

#### **ANEXO 3**

#### **TEMARIO Y BIBLIOGRAFÍA 2024**

#### **EJE 1: ESTADO, SISTEMA Y POLÍTICAS EDUCATIVAS**

#### 1.1. Estado, sociedad y educación

Estado, sociedad y Educación. La educación en y para la democracia: derechos humanos, justicia social, igualdad y no discriminación. La educación y el mundo del trabajo. Configuración del sistema educativo nacional y provincial. La Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 13688 como marcos regulatorios y pautas programáticas. Fundamentos filosóficos, éticos, políticos y pedagógicos. El Estado, las políticas públicas y el derecho a la educación. Las políticas educativas como políticas públicas. Las tensiones en debate: universalización-focalización, centralización —descentralización, expansión-calidad. La democratización del sistema educativo, lo común y lo público. Leyes que fortalecen el ejercicio del derecho a la educación: Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños; Ley de Educación Sexual Integral, Ley Provincial de Educación Sexual Integral, Ley de Educación Ambiental Integral. Lineamientos de política educativa: la democratización como principio y la articulación como estrategia; el carácter integral de las políticas: la construcción de una perspectiva común.

#### 1.2. Gobierno y Administración del Sistema

Estructura y funciones del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires. Los ámbitos de desarrollo de la educación: urbanos, rurales continentales y de islas, contextos de encierro, domiciliarios y hospitalarios, y virtuales. Configuración del Nivel Central. La Región y el Distrito como Unidades de Gestión Territorial. La conformación de la gestión intermedia: Jefaturas Regionales y Distritales, Consejos Escolares, Secretarías de Asuntos Docentes y

Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa (CIIES), UEGD, Tribunales Descentralizados de Clasificación. La articulación con otros organismos y áreas de gobierno a nivel local.

#### Bibliografía:

#### **EJE 1: ESTADO, SISTEMA Y POLÍTICAS EDUCATIVAS**

Feldfeber Myriam y Gluz Nora (2011). Las políticas educativas en Argentina: herencias de los '90, contradicciones y tendencias de "nuevo signo". Educ. Soc., vol. 32, n. 115. Disponible en http://mapeal.cippec.org/?page\_id=1077 pp. 339-346.

Jaime Fernando [et.al.] (2013). Conceptos introductorios en *Introducción al análisis de políticas públicas*. Florencio Varela: Universidad Nacional Arturo Jauretche, pp. 11 a 29. Disponible en: https://www.unaj.edu.ar/wp-content/uploads/2017/02/Pol%C3%ADticas-p%C3%BAblicas2013.pd f

López Néstor y Corbetta Silvina (2009). Hacia una nueva generación de políticas. Una invitación a revisar viejas tensiones en el campo de las políticas sociales y educativas. En N. López (coord.) *De relaciones, actores y territorios: hacia nuevas políticas en torno a la educación en América Latina*. Buenos Aires: IIPE- UNESCO, pps. 305-325. Disponible en: <a href="https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000189502">https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000189502</a>

Puiggrós Adriana (2003). La organización del Sistema Educativo Nacional en ¿Qué pasó en la educación argentina? Breve historia desde la conquista hasta el presente. Buenos Aires: Galerna, pp.73-90.

Puiggrós Adriana y Gagliano Rafael (2004). Consideraciones teóricas en *La Fábrica de conocimiento*. Buenos Aires: Homo Sapiens, pp. 5-25.

Southwell Myriam (2015). La escolarización en el Gran Buenos Aires en G. Kessler (Dir.). *Historia de la Provincia de Buenos Aires*. Tomo 6. La Plata: UNIPE. Disponible en: https://unipe.edu.ar (descargar)/ pp. 429- 454.

#### **Marcos normativos**

Constitución Nacional Argentina.

Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Ley de Educación Nacional N° 26206/06

Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 13688/07

Ley N° 10579 Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires

Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26061/05

Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños 13.298/05- Decreto N° 300/05

Ley N° 27.360 – Convención Interamericana sobre protección de los Derechos Humanos de las personas mayores.

Ley de Educación Sexual Integral N° 26.150/06

Ley Provincial de Educación Sexual Integral N° 14744/15

Ley de Violencia Familiar. N° 12.569

Ley de Identidad de género N° 26743/12

Ley 25608 Derecho al estudio en estado de gravidez

Ley 25.673 Programa de salud sexual y procreación responsable

Ley 23.179 Convención para la eliminación de discriminación contra la mujer

Ley para la implementación de la Educación Ambiental Integral N° 27621/21.

Ley N° 27621 Educación Ambiental Integral

Ley 10.430: Estatuto y Escalafón para el Empleado de la Administración Pública. Decreto reglamentario 4161/96.

Decreto N° 252/05 Modificación del artículo 75 del Estatuto del Docente. Decreto N° 258/05

Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Bs. As. N° 7.647

Ley de Paritarias N° 13522/06

Decreto Reglamento General de Instituciones Educativas N° 2299/11

Organigrama nueva estructura - Res. N° 33/20

#### EJE 2: LINEAMIENTOS POLÍTICOS PEDAGÓGICOS DE LA MODALIDAD ARTÍSTICA

#### 2.1. Las instituciones de educación artística

La formación artística en las instituciones especializadas. Estructura pedagógica y organizativa de los Institutos Superiores de Educación Artística. Construcción, organización y sistematización de proyectos. Promoción de los programas de formación docente y/o técnico profesional. Extensión, investigación y desarrollo educativo. Vinculación de la educación artística con la realidad de su contexto histórico, sociocultural y productivo.

#### 2.2. La institución educativa como unidad pedagógica del sistema

Dos modos de gestión: Estatal y Privada. Concepción de planeamiento y concepción de gestión. Proyecto Institucional como construcción colectiva: la dimensión organizacional, las trayectorias formativas, la dimensión curricular. La definición de problemas institucionales como campo de intervención y proceso colectivo. El análisis y la consideración de las variables socio comunitarias y de las variables relacionadas con la diversidad y la singularidad de los actores de la comunidad educativa. Dispositivos institucionales para el abordaje y prevención de las situaciones de vulnerabilidad de derechos. La relación entre la política educativa institucional y la política educativa jurisdiccional. La normativa como tejido y posibilidad. Las culturas institucionales. La elaboración de acuerdos. La cuestión del poder en un modelo de participación. Instancias colectivas de trabajo y articulación territorial. Distintas perspectivas acerca de la evaluación. Monitoreo y evaluación de proyectos y prácticas pedagógicas. La autoevaluación y la evaluación colectiva. Las prácticas profesionalizantes en los proyectos institucionales.

La conformación de la POF como eje vertebrador de las condiciones institucionales para la enseñanza y el aprendizaje. La evaluación institucional. Construcción y lectura de indicadores. Objetivos y Metas. La registración y archivo de la documentación institucional.

La conformación de equipos de trabajo intrainstitucionales. La puesta en valor de las trayectorias de todos los actores institucionales. Las vinculaciones interinstitucionales e intersectoriales para asegurar las mejores condiciones para el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Construcción de redes interinstitucionales. Las políticas de cuidado: un sistema de prácticas institucionales situadas. La convivencia en la escuela y los modos de las relaciones intergeneracionales en las actuales condiciones de época. Educación sexual integral.

#### 2.3. La centralidad de la enseñanza Artística en la formación docente y técnico-profesional

La enseñanza artística en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo de la provincia de Buenos Aires. La tarea de enseñar y la formación de enseñantes y técnicos. La enseñanza como problema político. Lineamientos de la Dirección de Educación Artística. La educación artística en el marco de la formación general: Construcción de proyectos educativos, el arte en vinculación con otras áreas de conocimiento. Aportes de la educación artística en la constitución del sujeto ciudadano. Formación Artística Profesional y Formación Artística Técnica.

La relación pedagógica como un encuentro de trayectorias. Nuevas agendas de la gestión institucional y curricular. Identidades y ampliación de derechos. Políticas de inclusión Superior-artística. Las perspectivas transversales de la política educativa. Conceptos claves para pensar la formación docente: autoridad y enseñanza; transmisión; emancipación; confianza; reconocimiento; identidad y cultura profesionales. El trabajo colectivo y territorial en la construcción de la propuesta formativa. Relación entre la formación docente y las transformaciones contemporáneas. Conceptos claves para pensar la formación profesional: prácticas profesionalizantes, vinculación institucional con el sistema socio-productivo local, incumbencias y capacidades profesionales, relación educación y trabajo.

Los lenguajes artísticos/ campos de conocimiento específico. Concepciones actuales del arte. Conceptos transversales en arte. La metáfora en el arte. La producción de sentido simbólico en el arte. La producción simbólica. El arte en la contemporaneidad, latinoamericano y popular.

La enseñanza artística: fortalecimiento de las prácticas educativas. La enseñanza y el aprendizaje del arte en la contemporaneidad en el contexto nacional, latinoamericano y popular. Abordaje de los contenidos disciplinares en su contexto histórico e institucional. Vinculación entre los diferentes lenguajes artísticos/campos de conocimiento específicos a partir de los contenidos. Las producciones artísticas como totalidades portadoras de sentido simbólico. Conceptualización, reflexión, síntesis y utilización de vocabulario específico en la enseñanza de los lenguajes artísticos. La evaluación en arte como instancia de formación. Relación entre los objetivos, contenidos y procedimientos de enseñanza con la evaluación. La Educación Sexual Integral como eje transversal en todos los niveles e instituciones de la modalidad.

#### 2.4. Comunidad, Extensión e Investigación en las instituciones de artística superior

Hacia un sistema de formación en red. Construcción provincial y territorial de políticas de formación y acompañamiento (organizaciones sociales, escuelas asociadas y otros niveles y modalidades del sistema educativo). La extensión como actividad socioeducativa, la articulación con organizaciones de la comunidad. La función de investigación como tarea. Los modelos investigativos. Relación teoría-práctica en investigación. La constitución de redes de investigación y desarrollo educativo. Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa/Universidades Nacionales. Los vínculos con los sectores culturales y productivos territoriales.

#### Bibliografía

#### EJE 2: LINEAMIENTOS POLÍTICOS INSTITUCIONALES Y PEDAGÓGICOS DE LA MODALIDAD ARTÍSTICA

Belinche, D. (2011). El Arte; Breve relato de la crisis de la educación artística. En *Arte, poética y Educación* (pp.15-93). La Plata, Argentina: Facultad de Artes, Universidad Nacional de La Plata. Duchatzky, S.; Aguirre, E. (2013).

Desarmando escuelas. Buenos Aires: Paidós.

Frigerio, G. y Diker, G. (comps.). (2012). Educar: (sobre) impresiones estéticas. Entre Ríos, Argentina: La Hendija.

Meirieu, P. (2013). *La opción de educar y la responsabilidad pedagógica*. Buenos Aires, Argentina: Ministerio de Educación de la Nación.

Morgade, G. (Coord.). (2011). Presentación; Pedagogías, teorías de género y tradiciones en "educación sexual". En *Toda educación es sexual*. Buenos Aires, Argentina: La Crujía.

Oliveras, E. (2021), La metáfora en el arte. Buenos Aires, Argentina: Paidós.

Jorge Steiman. Más Didáctica (en la educación superior). 2008 Edita UNSAM. Cap II, Cap III. Disponible en <a href="https://practicadocentefilo.files.wordpress.com/2019/03/steiman.pdf">https://practicadocentefilo.files.wordpress.com/2019/03/steiman.pdf</a>

Flores, val. (2021), Una lengua cosida de relámpagos. Buenos Aires. Hekht.

Korinfeld, Daniel (2020). Intervenir en situaciones complejas. Convivencia, acompañamiento y cuidados. Colección Devenir docente. INFOD. Disponible en: https://cedoc.infd.edu.ar/wp-content/uploads/2020/12/4- Intervenir-ensituaciones-compleja-Daniel-Korinfeld.pdf

Maggio, Mariana (2012). Enriquecer la enseñanza. Los ambientes con alta disposición tecnológica como oportunidad. Buenos Aires: Paidós. Caps. 2, 6 y 7.

Freire, P (1883) ¿Extensión o comunicación? La concientización en el medio rural. Siglo XXI editores.

Achilli, E. Investigación y formación docente. (2008) Laborde Editor, Colección Universitas, Rosario, Argentina. (pp 33-44) (pp 53-78) Disponible en <a href="https://isfdarienti-ers.infd.edu.ar/sitio/biblioteca-virtual/upload/Investigacion%20v% 20Formacion%20Docente%20-%20copia.pdf">https://isfdarienti-ers.infd.edu.ar/sitio/biblioteca-virtual/upload/Investigacion%20v% 20Formacion%20Docente%20-%20copia.pdf</a>

Bracchi, Claudia y Gabbai, Inés (2013). Subjetividades juveniles y trayectorias educativas: tensiones y desafíos para la escuela secundaria en clave de derecho en Kaplan C. (Dir.). *Culturas estudiantiles: sociología de los vínculos en la escuela*. Buenos Aires: Miño y Dávila.

Favilli, Graciela 2016). La enseñanza como política de inclusión en Brener, Gabriel y Galli, Gustavo. *Inclusión y calidad como políticas educativas de Estado*. Buenos Aires: La Crujía.

#### Bibliografía específica

#### **Artes Visuales**

Entel, A. (2005). "Ideando" acerca del pensamiento visual. En *Constelaciones*. Revista de comunicación y cultura. Año II, N°2. Buenos Aires. Disponible en <a href="http://www.walterbenjamin.org.ar/archivos/Ideandoart.A.Entel1.pdf">http://www.walterbenjamin.org.ar/archivos/Ideandoart.A.Entel1.pdf</a>

Groys, B. (2014). Volverse público. Buenos Aires, Argentina: Caja Negra

Levis, D. (2001). *Computadoras. Del pigmento al bit*. Buenos Aires, Argentina: Norma. Disponible en https://docplayer.es/14470311-Arte-y-computadoras-del-pigmento-al-bit.html

Ranciere, J. (2010). La imagen intolerable; La imagen pensativa. En *El espectador emancipado* (pp.85-129). Buenos Aires, Argentina: Manantial. Disponible en <a href="https://www.academia.edu/37590496/El espectador\_emancipado\_por\_Jacques\_Ranci%C3%A8re.pdf">https://www.academia.edu/37590496/El espectador\_emancipado\_por\_Jacques\_Ranci%C3%A8re.pdf</a>

Giunta A. Pensar todo de nuevo. (2022) Ediciones Lariviere. Disponible en <a href="https://rolfart.com.ar/viewing-rooms/pensar-todo-de-nuevo/">https://rolfart.com.ar/viewing-rooms/pensar-todo-de-nuevo/</a>

Bourriaud N. (2022). *Estética relacional*. Ed Adriana Hidalgo Bs As, Argentina. Bourriaud N. (2014). *Postproducción*. Ed Adriana Hidalgo. Ciudad Autónoma de Bs As.

Longoni, Ana. Laura Malosetti Costa, Los primeros modernos. Arte y sociedad en Buenos Aires a fines del siglo XIX, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica (2001) 455 páginas. Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes. Disponible en <a href="https://ridaa.unq.edu.ar/bitstream/handle/20.500.11807/2779/prismas\_2002\_6\_parte1\_rese">https://ridaa.unq.edu.ar/bitstream/handle/20.500.11807/2779/prismas\_2002\_6\_parte1\_rese</a> %c3%b1as\_02\_Laura%20Malosetti%20Costa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ciafardo M. LA ENSEÑANZA DEL LENGUAJE VISUAL. Bases para la construcción de una propuesta alternativa.(2020) Mariel Ciafardo compiladora. Editorial PAPEL COCIDO. Facultad de Artes. UNLP Disponible en <a href="http://papelcosido.fba.unlp.edu.ar/pdf/libros/Ense%C3%B1anza-lenguaie-visual.pdf">http://papelcosido.fba.unlp.edu.ar/pdf/libros/Ense%C3%B1anza-lenguaie-visual.pdf</a>

LUCERO MARÍA E. (coordinadora) Política de las Imágenes en la cultura visual latinoamericana. Mediaciones, dinámicas e impactos estéticos. (2017) Editorial de la Universidad Nacional de Rosario, (pp 197-206) Disponible en <a href="https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/116823/CONICET\_Digital\_Nro.37ed2434-1">https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/116823/CONICET\_Digital\_Nro.37ed2434-1</a> 033-41cb-8cce-6e9c2fe1861e A.pdf?sequence=2&isAllowed=y

#### Música

Aguirre Arriaga, I. (2006). *Modelos formativos en educación artística: Imaginando nuevas presencias para las artes en educación*. España, Universidad Pública de Navarra.

Belinche, D.; Larregle, E. (2006). Apuntes de Apreciación Musical. La Plata: EDULP. (Introducción y Caps 1 a 9)

Carabetta, S. - Duarte Nuñez, D. (2018). *Escuchar la diversidad. Músicas, educación y políticas para una ciudadanía intercultural*. Buenos Aires. Ed.Maipue.

Carabetta, S. y Duarte Núñez, D. (comp.) (2020). *Tramas latinoamericanas para una educación musical plural*. La Plata. UNLP- Facultad de Artes. (Introducción, cap 2 y 3) https://libros. unlp.edu.ar/index.php/unlp/catalog/book/1483

Seminara, E. (2020). Operaciones en la música. La Plata: Papel Cosido, Facultad de Artes (UNLP).

Swanwick, K. (1991). *Música, pensamiento y educación*. Madrid: Morata. (Interludio: de la Teoría a la Práctica y Caps. 7, 8 y 9).

#### Danza

Bardet, M. (1, 2, 3 agosto 2012) ¿Pensar a través del movimiento? 1er Encuentro Latinoamericano de Investigadores sobre Cuerpos y Corporalidades en las Culturas. Rosario, Argentina.

Bauman, R. (1995). *Identidad diferencial y base social del folklore*. En Narrativa Folklórica (II). Introducción y compilación de textos. Fundación Argentina de Antropología.

Blaché, M; Dupey, A. (2007). *Itinerarios de los estudios folklóricos en la Argentina*. Buenos Aires: Sociedad Argentina de Antropología XXXII. En http://www.saantropologia.com.ar/wp-content/uploads/2015/01/Relaciones%2032/12%20Blach e-Dupey.pdf

Cadús, E. (2020) *Danza y peronismo: disputas entre cultura de élite y culturas populares.* Ciudad Autónoma *de Buenos* Aires. Biblios.

Cóndito, C.; Meotto, L. (2019). *Otrear-Litoral Territorio, poesía y modos otros de bailar desde la danza compartida*. Disponible en https://elbaile.com.ar/wp-content/uploads/2020/11/259\_Otrear\_Litoral\_Territorio\_poesia\_y\_modos.pdf

Flores, V. (2018). *Pedagogías del deseo. Desheterosexualizar el conocimiento o ¿es posible hacer de la danza una experiencia de (des) generización?* Recuperado de https://drive.google.com/file/d/1lplqvEnrlmWQvfXE9PilfPOv2mV7llaH/view

Kalmar, D. (2005). ¿Qué es la Expresión Corporal? A partir de la corriente creada por Patricia Stokoe. Buenos Aires: Ed. Lumen.

Guido, R. (2016). *Reflexiones sobre el danzar. De la percepción del propio cuerpo al despliegue imaginario en la Danza*. (Cap: 1 y 4) Buenos Aires: Edit. Miño y Dávila.

Pérez Soto, C. (2008). *Proposiciones en torno a la historia de la danza*. (Cap. parte B, pag. 137 a 194). Santiago: LOM Ediciones. Disponible en https://www.academia.edu/30010776/Proposiciones\_en\_torno\_a\_la\_Historia\_de\_la\_Danza.\_Ca rlos\_Perez\_Soto

#### Teatro

Alderoqui H (2020) Revista de educación e investigación en Artes Escénicas *El anzuelo* nº 2, página 21-Edulp http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/93294

Chapato, M. E. (1998). *Artes y escuela. Aspectos curriculares y didácticos en la educación artística*. Cap: "El lenguaje teatral en la escuela". Buenos Aires: Paidós.

Dubatti, J. (2007) Filosofía del teatro: Convivio, experiencia, subjetividad, Volumen 1 Atuel

Dubatti, J. (2012) *Filosofía del teatro en la Argentina. Fundamentos y corolarios*. Universidad de Buenos Aires. Artes La revista. Páginas 18 a 31.

Serrano, R. (2014) Lo que no se dice. Una teoría de la actuación. Buenos Aires: Atuel. Páginas 11 a 227

#### **Marcos normativos**

Ley de Educación Superior. № 24.521/95 y modificatorias.

Resolución CFE 140/10 "Lineamientos federales para el Planeamiento y organización institucional del sistema formador"

Ley Representación estudiantil y Centros Estudiantiles. N° 26.877.

Resolución 45/08. Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación. CFE Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral. Buenos Aires, Argentina.

Decreto 2299/11 Reglamento General de Instituciones Educativas.

Resolución 134/24. GDBA-DGCYE. Calendario Escolar 2024

Resolución 176/24. GDBA-DGCYE. Calendario de Actividades Docentes.

Resolución № 1664/17 Educación Inclusiva de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y jóvenes adultos con discapacidad en la Pcia. de Bs. As.

Resolución N° 782/13 Establece el accionar del acompañante/asistente externo dentro de las instituciones educativas.

Resolución № 778/16 Habilita el uso de dispositivos tecnológicos en el ámbito escolar.

Resolución № 451/23. Imposición de nombre en las escuelas.

Resolución № 4044/09 Consejos Académicos Institucionales (CAI).

Resolución Nº 4043/09 Régimen Académico de Institutos Superiores y modificatorias

Resolución № 2383/05 Reglamento Marco de Institutos Superiores.

Resolución 1639/17. Anexos 1, 2 y 3. Condiciones Académicas. Régimen de Equivalencias.

Resolución № 4900/05 Asociaciones Estudiantiles.

Resolución № 2150/05. Uso del Edificio Compartido.

Resolución № 7/17. Procedimiento para la utilización y préstamo de Edificios Escolares.

Resolución № 824/05 Cobertura de cargos jerárquicos.

Resolución № 4664/03 y 2789/09 Denominaciones de títulos.

Resolución № 2570/00 Redes interinstitucionales.

Resolución № 378/17. Salidas Educativas y de Representación Institucional

Resolución № 4105/04. Extensión e Investigación

Resolución 3367/05. Normas que pautan la confección de POF POFA de establecimientos de la DGCYE.

Disposición N° 41/04. Procedimiento de cobertura de cargos de EMATP.

Decreto N° 258/0. Designación de docentes por suplencias de 3-4 días.

Disposición 103/23. Implementación del Decreto N°900/23. GDEBA Designación docentes 2 - 12 días.

Decreto N° 4767/72 Manual de Cooperadoras Escolares.

#### Marco normativo propio de Educación Artística

Resolución CFE 111/10 La Educación Artística en el Sistema Educativo Nacional.

Estructuras curriculares, condiciones de ingreso, correlatividades: Resolución N° 13.231/99, 13.234/99, 13.235/99, 13.253/99, 13.254/99, 13.255/99, 6197/02, 3100/00, 3653/00, 1505/00, 283/3.

Resolución № 855/11, 885/11, 886/11, 887/11, 175/11, 177/11.

Disposición № 107/10 Régimen Académico de Artística Superior

Disposición № 123/15 Acceso, Trayectorias Formativas y Egreso de Instituciones Terciarias

Disposición 50/2023 - Procedimiento de Difícil Cobertura

Disposición 51/2023 - Listados de Emergencia

Circular Técnico Administrativa N° 2/12 (DEAr) Recomendaciones para la revisión de POF Y POFA definitiva de Institutos Superiores de Educación Artística.

Circular Técnico Administrativa N° 3/13 (DEAr). Orientaciones y sugerencias para el desarrollo de las Prácticas Docentes en Institutos Superiores de Educación Artística.

#### **Documentos y Comunicaciones**

Comunicación 6/15 "Guía para el abordaje de la diversidad sexual e identidad de género en las instituciones educativas de la Provincia de Bs. As."

Comunicación Conjunta 1/23. "Actualización de la Guía de Orientación para la intervención de situaciones conflictivas y de vulneración de derechos en el escenario escolar".

Comunicación Conjunta 1/22. "La Educación Superior como Derecho"

Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación.(2012) "Guía para el desarrollo institucional de la Educación Sexual Integral" Buenos Aires, Argentina.

Comunicación Conjunta 3/22. Dirección de Educación Superior.

Comunicación 3/23 Título Digital

Educación Ambiental Integral. Perspectivas y abordajes para educadores ambientales. Ministerio de Ambiente. <a href="https://www.ambiente.gba.gob.ar/pdfs/014digital\_20febrero\_Educaci%C3%B3n%20Ambiental%2">https://www.ambiente.gba.gob.ar/pdfs/014digital\_20febrero\_Educaci%C3%B3n%20Ambiental%2</a> OIntegral%20%20perspectivas%20y%20abordajes%20para%20%C3%A1mbitos%20educativos 2024.p df

Estrategia Nacional Educación Ambiental Integral. <a href="https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/eneai.pdf">https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/eneai.pdf</a>

#### EJE 3: LAS PRÁCTICAS DE CONDUCCIÓN DE LAS/OS DIRECTORAS/ES

#### 3.1. Dimensión Política

La directora y el director como agentes estatales, productores de conocimiento y trabajadores de la educación. El trabajo de los Equipos de conducción como garante de la justicia educativa en el gobierno escolar y en la democratización de las instituciones.

El Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto de Supervisión del/la Director/a y su inscripción en la planificación distrital, regional y provincial.

Promoción y coordinación del trabajo intrainstitucional, interinstitucional e intersectorial con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales. Las relaciones interinstitucionales y comunitarias como estrategias de alianza para el cumplimiento de los objetivos político-pedagógicos de la educación. Trabajo en redes con organizaciones de la sociedad civil. La participación de la escuela en el desarrollo de Proyectos socio- comunitarios que favorezcan la participación democrática y la inclusión, atendiendo la diversidad socio-cultural.

La promoción de la participación organizada de la Comunidad educativa. La inclusión de las familias como corresponsables en la tarea educativa. Las asociaciones co-escolares, la asociación cooperadora. La participación de las/los estudiantes.

Propuestas interinstitucionales que fortalezcan la comunicación, la construcción de lazos de confianza, la convivencia y la participación real, en clave de la democratización de las prácticas. La revisita del Proyecto institucional en tal sentido.

Abordaje Integral de situaciones de conflictos en el escenario escolar y de vulneración de derechos de niñas, niños, jóvenes y adultos, desde la corresponsabilidad del sistema educativo y otros efectores.

#### 3.2. Dimensión Pedagógica

La centralidad de la enseñanza y la autoridad pedagógica. Estrategias de conducción, asesoramiento y supervisión en el marco de las prescripciones curriculares para la mejora de las prácticas pedagógico- didácticas en la escuela y en el aula.

La promoción de la formación permanente de los actores institucionales y la configuración de su propio trayecto de formación como derecho y responsabilidad ético política del director/a.

La construcción colectiva del diagnóstico y la planificación institucional de la tarea educativa. La organización

institucional de los tiempos, los espacios y agrupamientos.

La evaluación institucional con la participación de todos los actores: familias, alumnos, docentes, no-docentes. Diseño y desarrollo de dispositivos e instrumentos de evaluación para la mejora de las prácticas de los equipos docentes. Producción y análisis de registros que permitan orientar la toma de decisiones.

Desarrollo de propuestas para el asesoramiento y acompañamiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, que aseguren igualdad de oportunidades en las trayectorias educativas de las/os alumnas/os,

El proyecto de supervisión como organizador para la conducción institucional. El informe de visita del Inspector de Enseñanza como insumo de trabajo.

El trabajo en red con las diferentes organizaciones de la comunidad. La relación con las familias Orientaciones sobre usos pedagógicos de las Tecnologías de la Información y la comunicación.

#### 3.3. Dimensión Administrativa - organizativa

El equipo de conducción: responsabilidades compartidas y específicas en la organización y conducción de la institución educativa. La planificación estratégica y la construcción del diagnóstico participativo. La agenda como planificación de sus prácticas de intervención.

El informe de visita áulico y otros registros documentales en la tarea del equipo directivo en el marco del asesoramiento, el acompañamiento, la orientación y la evaluación de las prácticas de enseñanza.

La construcción y uso de la información: acceso a fuentes y bases de datos. Sistematización, análisis y problematización para la búsqueda de mejoras. Presentación de la información en formatos que permitan el uso pedagógico. El tratamiento de la información cuantitativa y cualitativa para la toma de decisiones pedagógicas didácticas y la producción de un saber institucional específico y situado. Gestión de los relevamientos solicitados en el marco del trabajo articulado con otros jefes de área y hacia el interior del equipo de conducción.

Los estados administrativos escolares: la cumplimentación y la actualización de los estados administrativos como sostén de una tarea docente democrática: legajos, equivalencias. La gestión administrativa para el fortalecimiento de la conducción institucional.

La prevención del riesgo en el ámbito de la escuela: el plan de prevención del riesgo como política de cuidado. Inventario y preservación de bienes.

Plan de continuidad pedagógica: la distribución de tareas y la organización de los espacios, tiempos y recursos como optimizadores de la enseñanza.

#### 3.4. Dimensión comunicacional

La intervención del equipo de conducción en la construcción del discurso político-pedagógico jurisdiccional: La comunicación de las políticas educativas desde la perspectiva de derechos. Generación de políticas de comunicación institucional para la puesta en valor de la Educación pública. Asesoramiento, acompañamiento y evaluación de las prácticas comunicacionales institucionales. El diseño de prácticas comunicativas para mejorar la comunicación intergeneracional, en el equipo docente, y con las organizaciones familiares. Formatos y canales formales.

El equipo de conducción como garante de la comunicación institucional: la circulación de la información como estrategia para la construcción de consensos en la toma de decisiones. El derecho a la información de todos los actores institucionales: docentes, no docentes, estudiantes, familias. La enseñanza en relación al ejercicio de las prácticas comunicacionales en los procesos de participación.

La utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en la producción y el sostenimiento de la dinámica institucional y de las redes interinstitucionales.

#### Bibliografía

#### EJE 3: LAS PRÁCTICAS DE CONDUCCIÓN DE LAS/OS DIRECTORAS/ES

Anijovich, Rebeca (2016). *Gestionar una escuela con aulas heterogéneas*. Buenos Aires: Paidós. Colección voces de la educación. Caps. 1, 2, 4 y 6.

Blejmar, B. (2006). De problemas, amarras, puntos de imposible y reuniones de equipo. Gvirtz, S. y Podestá, M. E. (comps.). *El rol del supervisor en la mejora escolar* (pp. 123-136). Buenos Aires: Aique Grupo Editor.

Blejmar, Bernardo (2013). *El director como facilitador de procesos*. El lado subjetivo de la gestión. Del actor que está haciendo al sujeto que está siendo. Buenos Aires: Aique.

Diez Tetamanti, Juan Manuel (2018). *Cartografía Social. Claves para el trabajo en la escuela y organizaciones sociales*. Disponible en:

https://www.researchgate.net/publication/324170212\_Cartografia\_Social\_claves\_para\_el\_t rabajo\_en\_escuelas\_y\_organizaciones\_sociales

Dussel. Inés (2010). Aprender y enseñar en la cultura digital. Buenos Aires: Santillana.

Gvirtz, Silvina y De Podestá, Ma. Eugenia (2009). *Mejorar la gestión directiva en la escuela*. Buenos Aires: Granica. Primera parte, pp. 29-114.

Frigerio, Graciela (marzo 2004). De la gestión al gobierno de lo escolar. Novedades Educativas N° 159, pp. 6-9.

Lugo, María Teresa (2011). La matriz TIC. Una herramienta para planificar las tecnologías de la información y la comunicación en las instituciones educativas. CABA: IIPE-Unesco.

Maddonni, P y Sipes, P.; Amado, N. y Ayciriex, A. (Col). (2010). *El trabajo del director y el cuidado de las trayectorias educativas*. Caps. 1 y 2 (pp.11-32). Disponible en: http://repositorio.educacion.gov.ar/dspace/bitstream/handle/123456789/55724/El%20trabajo%20del%20director%20y%20el%20cuidado%20de%20las%20trayectorias%20educativas%20pdf.pd f

Marturet Margarita, Bavaresco Patricia, Torchio Rita, Íbalo Cristina, Calarco Marturet José (2010). *El trabajo del director y el proyecto de la escuela*. Coordinación T. Socolovsky. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación. Disponible en: http://nuestraescuela.educacion.gov.ar/bancoderecursos/media/docs/bloque03/4\_El\_trabaj o\_del\_director\_y\_el\_proyecto\_de\_la\_escuela.pdf.pdf

Meirieu, P. (2020). *La escuela después... ¿Con la pedagogía de antes?* Disponible en http://www.mcep.es/2020/04/18/la-escuela-despues-con-la-pedagogia-de-antes-philippe-me irieu/

Nicastro, Sandra y Andreozzi, Marcela (2003). *Asesoramiento pedagógico en acción: La novela del asesor*. Buenos Aires: Paidós.

Nicastro, Sandra y Greco, M. Beatriz (2012). *Trayectorias y formación en el contexto educativo. Entre Trayectorias. Escenas y pensamientos en espacios de formación*. Rosario: Homo Sapiens, (pp. 23-39).

Jorge Steiman. Más Didáctica (en la educación superior). 2008 Edita UNSAM. Cap II, Cap III. Disponible en <a href="https://practicadocentefilo.files.wordpress.com/2019/03/steiman.pdf">https://practicadocentefilo.files.wordpress.com/2019/03/steiman.pdf</a>

Organización de Estados Iberoamericanos (2015). *Directores que Hacen Escuela*. Buenos Aires. Colección:

La agenda del equipo directivo.

El rol del equipo directivo: 'Gestionar la escuela: hacer que el aprendizaje suceda'. Colaboración de Victoria Abregú.

El conflicto en la escuela. Colaboración de Bernardo Blejmar.

¿Por qué es tan importante la información en la escuela?: "Datos como aliados: claves para usarlos".

**Marco Normativo** 

Comunicación N° 126/18 – Pautas para la Confección del Contralor Docente y Administrativo

Descubrí el SUNA - Portal ABC - DGCyE, http://www.abc.gov.ar/ya-se-puede-ingresar-al-suna

Resolución de la DGCyE N° 3367/05, 333/09 y 1004/09 - Pautas para la Confección de Plantas

Orgánico Funcionales.

Resolución de la DGCyE N° 782/13 Acompañante y Asistente externo.

Resolución de la Dirección General de Cultura y Educación N° 736/12. Tratamiento del ausentismo escolar.

Resolución N° 1664/17. Anexos 1 y 2. Educación Inclusiva de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y jóvenes-adultos con discapacidad en la provincia de Buenos Aires.

Circular Conjunta 1/10. Diagnóstico participativo.

Circular 1/15. Estados administrativos y Perspectiva de Género

Resolución N° 378/17 Salidas Educativa y Salida de Representación Institucional.

Resolución 2037/18 Proyecto Institucional.

**Documentos y comunicaciones** 

Descubrí el SUNA - Portal ABC - DGCyE, <a href="http://www.abc.gov.ar/ya-se-puede-ingresar-al-suna">http://www.abc.gov.ar/ya-se-puede-ingresar-al-suna</a>

DGCyE. (2011) Construcción y uso de información en los procesos de Planeamiento Institucional. Dirección Provincial de Planeamiento. Investigación, Estadísticas.

DGCYE. (2009) La planificación desde un currículo prescriptivo. Dirección Provincial de Planeamiento.

Directores que Hacen Escuela (2015) ¿Por qué es tan importante la información en la escuela?: "Datos como aliados: claves para usarlos". OEI, Buenos Aires.

Directores que Hacen Escuela (2015) 'La agenda del equipo directivo'. OEI, Buenos Aires.

Definiciones de vulnerabilidad educativa. Serie Planeamiento, Investigación y Estadística/3 http://abc.gov.ar/planeamiento/sites/default/files/definiciones-de-vulnerabilidad.pdf

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.03.13 10:32:39 -03'00'



2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

#### **Informe**

| 11 | m | er | ^ | • |
|----|---|----|---|---|
|    |   |    |   |   |
|    |   |    |   |   |

Referencia: ANEXO 4 - PS 2024 TABLA DE CONVERSIÓN

#### ANEXO 4

# TABLA DE CONVERSIÓN DE PUNTAJE

# ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS TRANSITORIAS

| Puntaje docente  | Puntaje por conversión | Puntaje docente | Puntaje por conversión |
|------------------|------------------------|-----------------|------------------------|
| Desde 0 a 269,99 | 7,00                   | 450 a 455,99    | 8,55                   |
| 270 a 275,99     | 7,05                   | 456 a 461,99    | 8,60                   |
| 276 a 281,99     | 7,10                   | 462 a 467,99    | 8,65                   |
| 282 a 287,99     | 7,15                   | 468 a 473,99    | 8,70                   |
| 288 a 293,99     | 7,20                   | 474 a 479,99    | 8,75                   |
| 294 a 299,99     | 7,25                   | 480 a 485,99    | 8,80                   |
| 300 a 305,99     | 7,30                   | 486 a 491,99    | 8,85                   |
| 306 a 311,99     | 7,35                   | 492 a 497,99    | 8,90                   |
| 312 a 317,99     | 7,40                   | 498 a 503,99    | 8,95                   |
| 318 a 323,99     | 7,45                   | 504 a 509,99    | 9,00                   |
| 324 a 329,99     | 7,50                   | 510 a 515,99    | 9,05                   |
| 330 a 335,99     | 7,55                   | 516 a 521,99    | 9,10                   |
| 336 a 341,99     | 7,60                   | 522 a 527,99    | 9,15                   |

| I .          |      |              |                 |       |
|--------------|------|--------------|-----------------|-------|
| 342 a 347,99 | 7,65 | 528 a 533,99 |                 | 9,20  |
| 348 a 353,99 | 7,70 |              | 534 a 539,99 9, |       |
| 354 a 359,99 | 7,75 |              | 540 a 545,99    |       |
| 360 a 365,99 | 7,80 |              | 546 a 551,99    | 9,35  |
| 366 a 371,99 | 7,85 |              | 552 a 557,99    | 9,40  |
| 372 a 377,99 | 7,90 |              | 558 a 563,99    | 9,45  |
| 378 a 383,99 | 7,95 |              | 564 a 569,9     | 9,50  |
| 384 a 389,99 | 8,00 |              | 570 a 575,99    | 9,55  |
| 390 a 395,99 | 8,05 |              | 576 a 581,99    | 9,60  |
| 396 a 401,99 | 8,10 |              | 582 a 587,99    | 9,65  |
| 402 a 407,99 | 8,15 |              | 588 a 593,99    | 9,70  |
| 408 a 413,99 | 8,20 |              | 594 a 599,99    | 9,75  |
| 414 a 419,99 | 8,25 |              | 600 a 605,99    | 9,80  |
| 420 a 425,99 | 8,30 |              | 606 a 611,99    | 9,85  |
| 426 a 431,99 | 8,35 |              | 612 a 617,99    | 9,90  |
| 432 a 437,99 | 8,40 |              | 618 a 623,99    | 9,95  |
| 438 a 443,99 | 8,45 |              | 624 o más       | 10,00 |
| 444 a 449,99 | 8,50 |              |                 |       |

**NOTA:** El puntaje docente se utilizará aunque se encuentre recurrido. Si el docente no contare con puntaje docente, se le asignarán siete puntos.-

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, 0=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, 0u=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.03.06 13:18:51 -0300'



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** 2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

# Informe

| Número:                                  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|  |  |  |
| Referencia: ANEXO 5 - PS 2024 - COLOQUIO |  |  |

### ANEXO 5

# EVALUACIÓN COLOQUIO

| ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS DE |
|--|
| Apellido y Nombre:                     |
| D.N.I. N°                              |
| Fecha:                                 |
| Terna Nº·                              |

| ASPECTOS A CONSIDERAR  | OBSERVACIONES |
|--|---------------|
| 1 <u>ABORDAJE DE LA PROBLEMÁTICA</u>   |               |
|  |               |
|  |               |
| - Encuadre y análisis de la situación. Fundamentación.                       |               |
| - Articulación teórico práctica en el análisis de la problemática planteada. |               |
| - Selección de aspectos relevantes y relaciones entre los mismos.            |               |
| - Prácticas de intervención.   |               |

| - Diversidad y pertinencia de las propuestas.                            |          |  |
|--|----------|--|
| - Aporte al fortalecimiento de la trama institucional.                   |          |  |
| - Posicionamiento sobre el ejercicio de la función.                      |          |  |
| - Reflexión, pertinencia y especificidad en las conclusiones Elaboradas. |          |  |
|  |          |  |
| CALIFICACIÓN PARCIAL   |          |  |
| Puntaje máximo: 5  |          |  |
| 2 PARTICIPACIÓN GRUPAL   |          |  |
| - Aportes al fortalecimiento y regulación de la dinámica del grupo.      |          |  |
| - Actitud de respeto en situaciones de consenso y disenso.               |          |  |
| - Equilibrio en la participación.  |          |  |
| - Capacidad para incluir el aporte del otro.                             |          |  |
| CALIFICACIÓN PARCIAL   |          |  |
| Puntaje máximo: 5  |          |  |
| CALIFICACIÓN TOTAL:  |          |  |
| *ESCALA DE VALORACIÓN: 0 A 4 99: Desaprobado // 5 A 10                   | Aprobado |  |

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

FIRMA DE LA/EL ASPIRANTE:

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR. o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.03.06 13:35:16 -03'00'



2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

#### **Informe**

| N | ú | m | er | o | : |
|---|---|---|----|---|---|
|   |   |   |    |   |   |

**Referencia:** ANEXO 6 - PS 2024 - ENTREVISTA

# ANEXO 6

# EVALUACIÓN ENTREVISTA

| ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS DE |
|--|
| Apellido y Nombre:                     |
| D.N.I. N°                              |
| Fecha:                                 |

| ASPECTOS A EVALUAR   | OBSERVACIONES |
|--|---------------|
| Reflexión sobre el ejercicio de la función como responsabilidad pública.   |               |
| Ampliación de aportes en el marco de las diferentes dimensiones: Política, Socio comunitaria, Pedagógica, Administrativa organizacional, Comunicacional. |               |
| Fundamentación política pedagógica sustentada en hechos, datos y categorías de análisis.   |               |

| Capacidad comunicacional   |  |
|--|--|
| Claridad, coherencia y pertinencia de la información. Organización y presentación de conceptos e ideas. Transmisión de los conceptos desde el posicionamiento en la función. |  |
| Puntaje máximo: 10   |  |
|  |  |
| Puntaje obtenido:  |  |

FIRMA DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

FIRMA DE LA/EL ASPIRANTE:

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.03.06 13:38:25 -03'00'

<sup>\*</sup> ESCALA DE VALORACIÓN: 0 A 4,99 Desaprobado /5 A 10 Aprobado



2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

#### Informe

| III OI III                                     | •           |
|--|-------------|
| Número:  |             |
|  |             |
|  |             |
| Referencia: ANEXO 7 - PS 2024 - PLANILLA DE NO | ΓΙΓΙCACIÓN  |
| ANEXO 7  | ,           |
| PLANILLA NO                                    | OTIFICACIÓN |
|  |             |
| ASIGNACIÓN DE FUNCIONES TRANSITORIA            | S DE        |
|  |             |
| <u>DATOS DE LA/EL ASPIRANTE</u> :              |             |
|  |             |
| Apellido y Nombre:                             |             |
| Tipo y Nº de Documento:                        |             |
|  |             |
| RESULTADOS OBTENIDOS:                          |             |
| COLOQUIO:                                      | (1)         |
| ENTREVISTA:                                    | (2)         |
| PUNTAJE CONVERTIDO:                            | (3)         |
| PROMEDIO GENERAL: (1, 2, 3)                    |             |

ORDEN DE MÉRITO:

| Lugar y fecha:                 |                     |  |
|--------------------------------|---------------------|--|
|                                |                     |  |
|                                |                     |  |
|                                |                     |  |
|                                |                     |  |
|                                |                     |  |
|                                |                     |  |
|                                |                     |  |
|                                |                     |  |
|                                | Comisión Evaluadora |  |
|                                | Comision Evaluation |  |
|                                |                     |  |
|                                |                     |  |
| Notificación de la/el docente: |                     |  |
|                                |                     |  |
|                                |                     |  |
|                                |                     |  |
| Fecha de notificación:         |                     |  |

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.03.06 13:43:45



2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

#### Informe

| Número:  |
|--|
|  |
| Referencia: ANEXO 8 - PS 2024 - PLANILLA RESUMEN |
| ANEXO 8  |
| ASIGNACIÓN DE FUNCIONES TRANSITORIAS DE          |
| PLANILLA RESUMEN                                 |
|  |
|  |
| REGIÓN: FECHA: DISTRITO:                         |

|                |                      |        |     | SITUACIÓN DE REVISTA |                      |               |     |          | CALIFICACIÓN<br>FINAL |                 | CONTER            | PD OVE        |                |
|----------------|----------------------|--------|-----|----------------------|----------------------|---------------|-----|----------|-----------------------|-----------------|-------------------|---------------|----------------|
| Nº de<br>orden | APELLIDO Y<br>NOMBRE | DOC N° | TIT | PROV                 | CON<br>FUNC<br>TRANS | CARGO<br>/MOD | ESC | DISTRITO | COLO-<br>QUIO         | ENTRE-<br>VISTA | CONVER<br>PUNTAJE | PROME-<br>DIO | OBESERVACIONES |
|                |                      |        |     |                      |                      |               |     |          |                       |                 |                   |               |                |
|                |                      |        |     |                      |                      |               |     |          |                       |                 |                   |               |                |
|                |                      |        |     |                      |                      |               |     |          |                       |                 |                   |               |                |
|                |                      |        |     |                      |                      |               |     |          |                       |                 |                   |               |                |
|                |                      |        |     |                      |                      |               |     |          |                       |                 |                   |               |                |
|                |                      |        |     |                      |                      |               |     |          |                       |                 |                   |               |                |
|                |                      |        |     |                      |                      |               |     |          |                       |                 |                   |               |                |
|                |                      |        |     |                      |                      |               |     |          |                       |                 |                   |               |                |
|                |                      |        |     |                      |                      |               |     |          |                       |                 |                   |               |                |
|                |                      |        |     |                      |                      |               |     |          |                       |                 |                   |               |                |

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES DN: on-GDE BUENOS AIRES, c-AR, o-MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511 Date: 2024.03.06 13:51:32 -03'00'



2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

#### **Informe**

| Número:                              |   |
|--------------------------------------|---|
| Defence in ANEWO O. DC 2024. DI AN   | NILLA DE OEDECIMIENTO   |
| Referencia: ANEXO 9 - PS 2024 - PLAI | NILLA DE OFRECIMIENTO   |
|                                      | ANEXO 9   |
|                                      |   |
| ASIGNACIÓN DE FUI                    | NCIONES JERÁRQUICAS DE  |
|                                      |   |
|                                      | ACTA DE OFRECIMIENTO  |
| presente, convocada/o por            | a días del mes de de 20, se hac<br>Inspección de Educación, el Sr./la Sra |
| D.N.I:que se desempeñ                | ia como   |
| Titular/Provisional                  | del   |
| del Distrito de                      | y que integra el listado  |
| correspondiente a                    | lugar del mismo.  |

El Sr./la Sra...... manifiesta aceptar / no aceptar el cargo propuesto, dejándose aclarado que en caso de no aceptación igualmente permanece en el mismo lugar del listado para futuras designaciones.

| correspondiente.   |   |
|--|---|
| Asimismo el Sr. / la Sra solicita se re 4° del Decreto 2485/92 y la Resolución 4088/04, los módulos detallan:  | eleve a dicho cargo, de conformidad con el Art. 75 inc<br>s y /o horas cátedra y/o cargos que a continuación se |
|  |   |
|  |   |
|  |   |
|  |   |
|  |   |
|  |   |
|  |   |
| Firma de la/el postulante:   |   |
|  |   |
| Firma de la/el Inspectora/or:  |   |
|  |   |
|  |   |
| Digitally signed by GDE BUENOS AIRES DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511 Date: 2024.03.06 13:57:30 |   |

Se deja constancia de que la aceptación implica la obligación (si corresponde) de efectuar rotación periódica de turnos y el cumplimiento de las restantes obligaciones establecidas en la normativa docente del Nivel o Modalidad



2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

#### **Informe**

| 11 | m | AM | • |
|----|---|----|---|
|    |   |    |   |
|    |   |    |   |

Referencia: ANEXO 10 - PS 2024 - FORMULARIO DE PROPUESTA

#### ANEXO 10

#### FORMULARIO DE PROPUESTA

# ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS

| A LA SECRETARIA DE INSPECCION de              |
|---|
| DISTRITO:                                     |
| CARGO A CUBRIR:CARÁCTER: Provisional/suplente |
| ESTABLECIMIENTO:                              |
| DISTRITO: REGIÓN.                             |
| MOTIVO de la magazidad de cabantuna           |

| CORRESPONDE mérito  |                  |                 |                           |   |                        |                            |                          |                  |
|---|------------------|-----------------|---------------------------|---|------------------------|----------------------------|--------------------------|------------------|
| Normativa en la qu  | ie se funda      |                 |                           |   |                        |                            |                          |                  |
| DOCENTE TITUL   | .AR / PROVIS     | IONAL SUPI      | LIDO:                     |   |                        |                            |                          |                  |
| Visto la necesidad<br>corresponde la asig<br>las pautas de la nor | gnación de func  | ciones a la/el  | referencia,<br>docente cu | esta Ins<br>yos dato                    | spección<br>os se cons | de Educaci<br>ignan, habid | ión inform<br>éndose cun | a que<br>iplido  |
| APELLIDO Y NO   | MBRE             |                 |                           |   |                        |                            |                          |                  |
| TIPO Y NRO DE I   | DOCUMENTO        | ):              |                           | •••••                                   | •••••                  |                            |                          |                  |
| CARGO/MÓD/HS.   |                  |                 |                           |   |                        |                            |                          |                  |
| ESTABLECIMIEN   | VTO:             |                 | DIS7                      | ΓRITO:.                                 |                        |                            | •••••                    |                  |
| CARGO/S QUE DI  | ESEMPEÑA A       | ACTUALMEI       | NTE:                      |   |                        |                            |                          |                  |
|   |                  |                 |                           | • |                        |                            |                          |                  |
| FECHA A PARTIF  | R de la cual pre | estará las func | ciones asign              | adas                                    |                        |                            |                          |                  |
| La/el docente que desempeña act<br>Art. 75 inc. 4 del D           | tualmente, mie   | entras ocupa    | el cargo de               |   |                        |                            |                          | itular,<br>forme |
| Se adjunta copia de   |                  |                 |                           |   |                        |                            |                          |                  |

| Se procede a comunicarlo a esa S respectiva. | Secretaría de Inspección a efectos | del dictado de la Disposición    |
|--|------------------------------------|----------------------------------|
|  |                                    |                                  |
|  |                                    |                                  |
|  |                                    |                                  |
| Lugar y Fecha                                | Firma de la/el Inspectora/or       | Firma de la/el I. Jefe Distrital |

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.03.06 14:00:46-03



2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

#### **Informe**

|     | 11 | m | •^ |   |
|-----|----|---|----|---|
| 1 7 |    |   |    | _ |
|     |    |   |    |   |

Referencia: ANEXO 11 - PS 2024 - LIMITACIÓN DE FUNCIONES

#### ANEXO 11

# INDICACIÓN DE LIMITACIÓN DE FUNCIONES

# A LA SECRETARÍA DE INSPECCIÓN

| DISTRITO:  |
|--|
| Inspección de Educación  |
| Secretaría de Inspección el dictado del acto administrativo que convalide la limitación de funciones |
| jerárquicas transitorias A PARTIR del de   |
| docente  |
| que fuera asignada/o por DISPOSICIÓN Nº: DE FECHA  |

| La causa de la limitación es:                             |
|---|
|   |
|   |
| La norma en la cual se fundamenta es:                     |
|   |
|   |
| LA/EL DOCENTE DEBERÁ REINTEGRARSE AL CARGO/HS/C Y MÓDULOS |
|   |
|   |
| DE  |
| DEL DISTRITO DE:  |
|   |
| Lugar y Fecha:  |
|   |
|   |
|   |
| Firma de la/el Inspectora/or                              |
| Tittila de la/el hispectora/ol                            |

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.03.06 14:06:02 -03